ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATO DE SUMINISTRO CS01-CMCB-2026

CIUDAD: CIUDAD BOLÍVAR	**FECHA:**	**DIA**	**MES**	**AÑO**
		09	02	2026
OFICINA O DEPENDENCIA	CONCEJO MUNICIPAL			
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MÍNIMA CUANTÍA			
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO			
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA ATENDER A LOS CONCEJALES, SECRETARIA E INVITADOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CIUDAD BOLIVAR-ANTIOQUIA, EN LAS SESIONES DE PLENARIA, COMISIONES PERMANENTES, REUNIONES Y ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN. CELEBRACION DE FECHAS ESPECIALES Y UNA CENA NAVIDEÑA. ADEMAS DE LA LOGISTICA, PARA LA ENTREGA DE LA ORDEN AL MERITO CIUDADANO DIEGO CALLE RESTREPO.			
PLAZO	DIEZ (10) MESES			
PRESUPUESTO OFICIAL	DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETENTA Y UN PESOS M/L ($18.466.071=), INCLUIDO IVA Y RETENCIONES			
CÓDIGO UNSPSC DEL SERVICIO A CONTRATAR	Código 1: 90101603 Nombre: Servicio de cáterin			
ORIGEN DEL RECURSO	ESTE CONTRATO ESTARÁ SOPORTADO PRESUPUESTALMENTE POR LA DISPONIBILIDAD No.00147 DEL 09 DE FEBRERO DE 2026, DE LA CUAL SE TOMARÁ LA SUMA PARA ESTE CONTRATO			

ASPECTOS LEGALES

A continuación, presento los Estudios Previos, según lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, en el cual se hace referencia a los estudios previos como uno de los requisitos fundamentales para iniciar el proceso de contratación y por el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente: 1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. 3. Las condiciones técnicas exigidas. 4. El valor estimado del contrato y su justificación. 5. El plazo de ejecución del contrato. 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

1.1 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

El Concejo Municipal de Ciudad Bolívar-Antioquia, en su calidad de Corporación Administrativa, tiene entre sus funciones misionales y legales, realizar el control político, aprobar Acuerdos, Hacer debates en Comisiones Permanentes y plenaria tema de gran interés colectivo, entre otros; los cuales conllevan tiempo extra para los Concejales e incide directamente en su bienestar, concordante con el cronograma del año 2024, por lo tanto se requiere brindarles la atención requerida a los Concejales, en aras de mejorar el servicio y la función publica en beneficio de la comunidad, es por ello que la presidencia de la corporación ve la necesidad de contratar el servicio de comedor referente a almuerzos y refrigerios de ser el caso, necesarios para los Concejales, secretaria e invitados, con el fin de poder cumplir cabalmente con las metas estipuladas de acuerdo al norma con las funciones y competencias propias de Corporación en la vigencia 2024.

SOLUCIÓN A LA NECESIDAD

Se considera necesario contratar el servicio de comedor para las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, Comisiones Permanentes, reuniones y actividades institucionales, que realice la Corporación en su sede y fuera de ella, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, bajo la modalidad de mínima cuantía con persona natural o jurídica. Las cantidades se describirán en las especificaciones técnicas.

Es de anotar que el Concejo Municipal realiza Sesiones Ordinarias, comisiones permanentes y Sesiones Extraordinarias se realizan en meses diferentes de acuerdo a la necesidad de la Administración Municipal, igualmente las reuniones y diferentes actividades institucionales, se realizan cuando hay un tema trascendental e importante para la comunidad o concejales.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO: SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ATENDER A LOS CONCEJALES, SECRETARIA E INVITADOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CIUDAD BOLÍVAR-ANTIOQUIA, EN LAS SESIONES DE PLENARIA, COMISIONES PERMANENTES, REUNIONES Y ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN. CELEBRACIÓN DE FECHAS ESPECIALES Y UNA CENA NAVIDEÑA. ADEMÁS DE LA LOGÍSTICA, PARA LA ENTREGA DE LA ORDEN AL MÉRITO CIUDADANO DIEGO CALLE RESTREPO.

2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ITEM	REFRIGERIO TIPO 1 OPCIONES A ELEGIR	CANT.	V/R UN	V/R TOTAL
1	-Chorizo de cerdo mediano asado, papa al vapor o arepa delgada mediana, con café con leche o chocolate negro -Pastel hojaldrado de Queso, jamón/queso, hawaiano o ranchero, con chocolate o agua saborizada mini - Arepa de chócolo con tajada de quesito grande, con café con leche o chocolate negro - Plátano maduro asado mediano con mantequilla y tajada de quesito grande, con café con leche o chocolate negro	200	12.756,665	2.551.333
TOTAL				**2.551.333**

ITEM	REFRIGERIOS TIPO 2 OPCIONES A ELEGIR	CANT.	V/R UN	V/R TOTAL
1	-Patacón mediano pollo o cerdo y chicharrón, verduras, queso mozzarella y gaseosa en vaso de 7 Oz. . -Hamburguesa sencilla, con pan artesanal de res o pollo, con lechuga, tomate, queso y piña con agua saborizada mini - Manzana, fresa, mango y piña con 2 cucharas soperas de yogurt griego y 2 de granola	200	15.792,665	3.158.533
TOTAL				**3.158.533**

ITEM	ALMUERZO (MENU DEL DIA)	CANT	V/R UN	V/R TOTAL
1	**Sopa, crema o frijoles.** **Proteína:** Carne de res, cerdo, pollo a la parrilla o con salsas, chicharrón, pescado, pollo apanado, costillas BBQ, entre otros **Cereal:** Arroz blanco, al cilantro, con soya, con verduras, de coco o en cualquier otra presentación.	200	27.216	5.443.200

	Energético: Canasticas de plátano, croqueta de papa o yuca, chips de papa o plátano, puré de papa, tajada de maduro, papas criollas, patacón, papas al vapor, pasta, entre otros **Ensalada:** Dulce, mixta, clásica, fresca, primavera, paisa, frutal, vegetales salteados, entre otras **Bebida:** Jugo de fruta natural, guandolo, claro o gaseosa 12 Oz			
TOTAL				**5.443.200**

ITEM	CELEBRACIONES	CANT	V/R UN	V/R TOTAL
1	Torta cuadrada de 3/4 de libra de zanahoria o red velvet, con 1 gaseosa de 2 lt, 15 vasos de 9 oz, 15 platos desechables pequeños, 15 tenedores y servilletas.	7	62.026,714	434.187
TOTAL				**434.187**

ITEM	CENA DÍA DE LA MADRE Y DEL PADRE	CANT	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
1	Cordon blue, puré de papa criolla o papa capira gratinada, ensalada de lechuga con frutas, arroz verde y poste de maracuyá, con vaso de gaseosa de 10 Oz o agua saborizada mini	16	48.693,312	779.093
TOTAL				**779.093**

ITEM	CENA DÍA DEL CONCEJAL	CANT	V/R UN	V/R TOTAL
1	Arroz con pollo, salchicha y verduras, ensalada de repollo, piña, manzana y crema de leche, muslo en BBQ, papas rusticas con especias, postre de frutos rojos y vaso de gaseosa de 10 Oz o agua saborizada mini	16	45.288	724.608
TOTAL				**724.608**

ITEM	CENA NAVIDEÑA	CANT	V/R UN	V/R TOTAL
1	Costillas en chile dulce o BBQ, papas a la francesa o al vapor, arroz verde, vegetales salteados (pimentón, brococoli, cebolla, zanahoria y apio) con gaseosa en vaso de 10 Oz o agua saborizada mini y postre de maracuyá. Organización del lugar convenido entre las partes para la cena, atención con mesero, manteles, mesas y sillas si se requieren	16	58.693.312	939.093
TOTAL				**939.093**

ITEM	LOGÍSTICA ORDEN AL MÉRITO CIUDADANO DIEGO CALLE RESTREPO	CANT	V/R UN	V/R TOTAL
1	Rollo de pollo o cerdo, con verduras y tocineta, con salsa de maracuyá, pasta corta con crema de blanca, puré de papas gratinado, ensalada de lechuga con fresas, mango, y manzana con aderezo con vaso de gaseosa de 10 Oz o agua saborizada mini	70	39.231,671	2.746.217
2	Trago de champaña o de coctel, servido en copa	70	5.628,328	393.983
3	Resolución hecha en mano a color en nota de estilo, en papel pergamino fino de ¼, decoración alusiva a quien se le entregue	1	463.240	463.240

4	Medalla con baño de oro, con el perfil de Diego Calle por una cara y en la otra cara una leyenda y el nombre a quien se le entrega, listón del color de la bandera de Bolívar y estuche de gamuza. En cumplimiento del Acuerdo Municipal	1	415.447	415.447
5	Arreglo floral grande para el recinto, con 10 rosas naranjas, 10 rosas amarillas, 15 claveles blancos, 2 girasoles grandes y suficiente follaje, incluyendo ramas de eucalipto	1	185.337	185.337
6	Aseo del salón, antes y después del evento, organización con todo el menaje, mesas, sillas, manteles y atención de meseros	1	231.800	231.800
TOTAL				**4.436.024**

Además de lo anterior, se deberá cumplir:

1. Los precios de cada ítem, no podrá ser superior al que está en cada uno de las listas.
2. Los alimentos y bebidas deben ir en elementos biodegradables o amigables con el medio ambiente
3. Ningún alimento o bebida, puede estar preparado con kiwi o nuez, por la salud de algunos concejales.
4. Los productos alimenticios que el contratista pondrá en disposición, deberán ser aptos para el consumo humano, recién hechos y calientes, tener óptimas condiciones de higiene y salubridad, no podrán encontrarse expirados, vencidos o descompuestos.
5. Todos los productos deberán ser dispuesto por el contratista, ya sea en el recinto del Concejo municipal, en restaurante o en el lugar convenido, en la hora y fecha que señale el supervisor del contrato.
6. Los pedidos de refrigerios y almuerzos, se deben hacer mínimo un día (01) día antes, con la adopción de todas las medidas de conservación de los productos.
7. Que el servicio prestado cumpla con los estándares de calidad dados para este contrato de suministro.
8. Atender a la mayor brevedad posible los requerimientos, reclamos y sugerencias realizados por parte de la Corporación.
9. Contar con capacidad y disponibilidad para el cumplimiento total del servicio contratado.
10. Cumplir con las demás especificaciones técnicas que están inmersas en la propuesta presentada por el contratista, la cual hará parte integral del contrato y deberán ser cumplidas a cabalidad por parte del contratista.

2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Ciudad Bolívar-Antioquia.

2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato a celebrarse será de diez (10) meses o hasta agotar el presupuesto, contados a partir de la firma del acta de inicio.

2.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista tendrá las siguientes obligaciones:

1. Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas del contrato.
2. Comunicar e informar al supervisor del contrato, los ajustes que garanticen la calidad del suministro.
3. Informar por escrito al supervisor, las dudas y/o inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
4. Atender los requerimientos que sean formulados por la supervisora, para efectos de ejecutar en debida forma el objeto del contrato
5. Entregar a satisfacción los insumos requeridos.
6. Contratista se obliga a estar a paz y salvo con la seguridad social integral y pagos parafiscales de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, lo cual deberá certificar.
7. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
8. Informar oportunamente a EL CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.

9. Reportar la información relacionada con la ejecución o que tenga incidencia en ella, de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por EL CONTRATANTE o por el interventor, adicionalmente a los informes que regularmente deben presentar.

2.6 OBLIGACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL:

1. Suministrar los medios y elementos necesarios para la ejecución del contrato de suministro
2. Cancelar al contratista el valor del contrato previsto en la cláusula forma de pago del contrato, en la oportunidad y forma allí establecida.
3. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el Contrato de Prestación de Servicios, de manera directa o indirecta.
4. Efectuar las retenciones de ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.

3 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El presente acto contractual se regulará por el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que establece el Procedimiento para la selección del contratista cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal independientemente de su objeto.

Se encuentra justificado el presente contrato bajo la modalidad de Mínima cuantía, durante el termino estrictamente necesario que se requiera para adelantar el proceso contractual, mediante la modalidad que corresponda de acuerdo a la cuantía que resulte de los estudios y documentos previos de las diferentes unidades ejecutoras del Concejo Municipal, dado que se hace necesario garantizar el trabajo de los Honorables Concejales, invitados y secretaria, y cumplir con el evento de entrega de la Orden al Mérito Ciudadano Diego Calle Restrepo..

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."

4 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso es de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETENTA Y UN PESOS M/L ($18.466.071=), incluido IVA y retenciones, suma respaldada en el certificado de Disponibilidad Presupuestal No.00147 del 09 de febrero de 2026, imputación presupuestal 2.1.2.02.02.006.

RESUMEN PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	**CANT.**	**NOMBRE**	**PRESUPUESTO**
1	200	REFRIGERIO TIPO 1	2.551.333
ITEM	**CANT.**	**NOMBRE**	**PRESUPUESTO**
2	200	REFRIGERIO TIPO 2	3.158.533
ITEM	**CANT.**	**NOMBRE**	**PRESUPUESTO**
3	200	ALMUERZOS	5.443.200
ITEM	**CANT.**	**NOMBRE**	**PRESUPUESTO**
4	7	CELEBRACIONES	434.187
ITEM	**CANT.**	**NOMBRE**	**PRESUPUESTO**
5	16	CENA DIA DE LA MADRE Y EL PADRE	779.093
ITEM	**CANT.**	**NOMBRE**	**PRESUPUESTO**
6	16	CENA DIA DEL CONCEJAL	724.608
ITEM	**CANT.**	**NOMBRE**	**PRESUPUESTO**
7	16	CENA NAVIDEÑA	939.093
ITEM	**CANT.**	**NOMBRE**	**PRESUPUESTO**
8	70	CENA DIEGO CALLE	2.746.217
ITEM	**CANT.**	**NOMBRE**	**PRESUPUESTO**
9	70	CHAMPAÑA ROSADA O COCTEL EN COPA PARA DIEGO CALLE RESTREPO	393.983
ITEM	**CANT.**	**NOMBRE**	**PRESUPUESTO**
10	1	RESOLUCION DIEGO CALLE RPO	463.240

ITEM	CANT.	NOMBRE	PRESUPUESTO
11	1	MEDALLA ORO DIEGO CALLE RPO	415.447
ITEM	**CANT.**	**NOMBRE**	**PRESUPUESTO**
12	1	ARREGLO FLORAL GRANDE DIEGO CALLE RPO	185.337
ITEM	**CANT.**	**NOMBRE**	**PRESUPUESTO**
13	1	ARREGLO, ORGANIZACIÓN Y ATENCION PARA DIEGO CALLE RPO	231.800
TOTAL			**18.466.071**

5 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato, se obtiene de los precios de mercado efectuado mediante tres cotizaciones aportadas por empresas y/o personas que realizan dicho suministro; además de los descuentos que hace la Administración Municipal por concepto de estampillas, impuestos, etc. Corresponderá a la suma ofertada por el proponente que resulte adjudicatario del presente proceso, el cual en ningún caso podrá ser superior al presupuesto oficial de cada ítems establecidos por el Concejo Municipal, ni el presupuesto total, el cual es de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETENTA Y UN PESOS M/L ($18.466.071=), incluido IVA y demás retenciones, los cuales están soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.00147 09 febrero de 2026

5.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Con el propósito de observar lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, Libro 2. “Régimen reglamentario del sector administrativo de planeación nacional” Parte 2. “Reglamentaciones” Título 1. “Contratación estatal” Capítulo 1. “Sistema de compras y contratación pública” sección 1. “Conceptos básicos para el sistema de compras y contratación pública” Subsección 6. “Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales”

Para determinar el valor de este contrato se envió solicitudes de cotización a cuatro empresas de acuerdo al objeto contractual referente a la alimentación, solo tres presentaron las respectivas cotizaciones las cuales se detallan en el cuadro a continuación:

PROMEDIO DE LAS COTIZACIONES PRESENTADAS

DESCRIPCION	CANT.	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	PROMEDIO
REFRIGERIO TIPO 1	200	2.700.000	2.554.000	2.500.000	2.551.333
REFRIGERIO TIPO 2	200	3.000.000	3.575.600	2.900.000	3.158.533
ALMUERZO	200	5.200.000	6.129.600	5.000.000	5.443.200
CUMPLEAÑOS	7	525.000	357.560	420.000	434.187
CENA DIA DE LA MADRE Y EL PADRE	16	800.000	817.280	720.000	779.093
CENA DIA DEL CONCEJAL	16	800.000	653.824	720.000	724.608
CENA NAVIDEÑA	16	1.120.000	817.280	880.000	939.093
CENA DIEGO CALLE RPO	70	2.450.000	3.128.650	2.660.000	2.746.217
TRAGO DE CHAMPAÑA ROSADA O COCTEL DIEGO CALLE RPO	70	350.000	446.950	385.000	393.983
RESOLUCION DIEGO CALLE RPO	1	470.000	459.720	460.000	463.240

MEDALLA ORO DIEGO CALLE RPO	1	350.000	536.340	360.000	415.447
ARREGLO FLORAL GRANDE PARA DIEGO CALLE RPO	1	200.000	166.010	190.000	185.337
ORGANIZACIÓN Y ATNCION DIEGO CALLE RPO	1	200.000	255.400	240.000	231.800
TOTAL					18.466.071

5.3 FORMA Y REQUISITOS DEL PAGO

El pago se realizará de la siguiente manera:

El valor del contrato que se llegue a suscribir, se cancelará en 3 pagos mensuales después de cada periodo de sesiones (JUNIO-SEPTIEMBRE-DICIEMBRE) cuyo valor estará supeditado a la demanda y a los suministros efectivamente recibidos, previo cumplimiento de las actividades y trámites administrativos, Pago de Seguridad Social e informe por parte de la Supervisora del contrato.

El pago se realizará mediante consignación o transferencia a la cuenta bancaria que para el efecto indique el contratista

Los impuestos, tasas, contribuciones y estampillas se regirán por el Acuerdo Municipal No.018 de diciembre 19 de 2022 y sus modificaciones, en el momento de los pagos la entidad realizará dichos descuentos.

El contratista deberá tener en cuenta que la utilidad del contrato va gravada con el IVA. Las retenciones de ley como son la retención en la fuente y retención de IVA se efectuarán de acuerdo a la información de cada contratista teniendo en cuenta si son declarantes o no de renta, grandes contribuyentes, agentes retenedores entre otros, según la información contenida en el RUT.

5.4 SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA CONTRACTUAL.

En cumplimiento de lo estipulado en la ley 1474 de 2011 la cual estipula en su ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Para el presente contrato la supervisión será ejercida por la Secretaría General de la Corporación.

5.5 ORIGEN DE LOS RECURSOS

El contrato de suministro, estará soportado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.00147 del 09 de febrero de 2026, por un valor de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETENTA Y UN PESOS M/L ($18.466.071=), incluido IVA y demás retenciones, de la cual se tomará la suma del contrato.

CODIGO	NIVEL	TIPO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.1.2.02.02.006	6	C	Comercio y distribución, alojamiento, servicio de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	$18.466.071=

6 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El ente territorial con antelación solicitó al mercado las cotizaciones correspondientes al objeto a contratar, lo que permitirá ahondar en garantías y por ende seleccionar la oferta más favorable.

De acuerdo al numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2, la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

7 SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO
Riesgo de incumplimiento por parte del contratista, en la entrega del informe en el tiempo establecido para este contrato Para realizar el contrato se puede descartar la posibilidad de riesgos económicos, dado que el mismo está basado en un suministro entregado antes de hacer el respectivo pago.
8 MECANISMOS DE COBERTURA O PÓLIZAS
Establece el decreto 1510 de 2013 en su Artículo 87. G*arantías.* La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies. **JUSTIFICACIÓN:** En este caso la entidad considera que teniendo en cuenta que el pago se encuentra supeditado al cumplimiento efectivo por parte del contratista y previa verificación del supervisor, no hay riesgo para la entidad que deba ser amparado por una garantía.
9 INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL
El presente proceso de contratación no está cobijado por un acuerdo comercial
10 FIRMA
ORDENADOR DEL GASTO
NOMBRE: GLORIA AMPARO MONTOYA DE M.
CARGO: Presidente vigencia 2026
FIRMA